

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA ARIAS CORREA
RADICADO: 630014003008-2022-000533-00

Dentro del presente asunto, la apoderada judicial de la parte ejecutante presentó memorial, en el que manifiesta su deseo de desistir del recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual, que tuvo por rechazada la demanda.

Al respecto el artículo 316 del Código General del Proceso establece que ***"Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido...."***

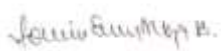
En este orden de ideas, el despacho judicial considera viable jurídicamente acceder a la solicitud de desistimiento del recurso impetrado en su momento por la profesional del derecho que representa la parte demandante. En consecuencia, se abstiene de condenar en costas por no encontrar las mismas causadas de conformidad con el N. 8 del artículo 365 del C.G.P.

De otro lado, conforme a la solicitud elevada por la profesional del derecho que representa la parte actora, dentro del presente asunto, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso; sin necesidad de devolución de anexos, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente.

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE ENERO DE
2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd28b071455639428bd6cf879a66e01dfe2b06b4e338943894eb52d59c86b739**

Documento generado en 27/01/2023 09:28:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>